

EL ECO AMPURDANÉS

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, AVISOS Y NOTICIAS.
 ÓRGANO DEL CASINO FIGUERENSE, CENTRO DE LA PRODUCCION AMPURDANESA

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Figueras, un trimestre, 2 pesetas.
 Fuera de Figueras. . . 2 id. 50 cént.
 Dirigirse á la Administracion ó al impresor del periódico.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

REDACCION Y ADMINISTRACION,
 Caamaño, núm. 8, principal.

ANUNCIOS

A 18 céntimos línea, los que contengan mas de 40 palabras.
 Pago adelantado.
 Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

A NUESTROS LECTORES

Acogiéndonos al Real Decreto publicado en la Gaceta de Madrid en 11 del actual con motivo de la feliz terminacion de la guerra de Cuba, alzando la suspension de los periódicos que la sufrían, reaparece nuestra publicacion con el firme propósito de mantenerse dentro de las condiciones de la ley, ageno por completo á toda cuestion política, y ocupándose de preferencia en los asuntos que, bajo el punto de vista de la prosperidad del país, se relacionan mas ó menos con sus intereses materiales. En tal concepto, nos prometemos de parte de nuestros lectores la misma benevolencia y el mismo apoyo que nos dispensaron durante nuestra primera época.

SECCION OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FIGUERAS.

Debiendo procederse á la formacion de la Matricula de subsi-

dio industrial y de comercio para el próximo año económico de 1878-79, he resuelto convocar á las clases industriales para la eleccion de Síndicos y clasificadores de los gremios y para el reparto de las cuotas en los que no lleguen á diez individuos, lo que se verificará en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales el día 25 de los corrientes á las horas que se dirán, recomendándoles en interés suyo la puntual asistencia, pues de su negligencia en usar de un derecho que la ley les concede pueden resultarles perjuicios de difícil reparacion.

Tarifa 1.ª—Clase 1.ª—A las 9 de la mañana.—Vendedores al por mayor de hierro y metales.

A las 9 y cuarto.—Clase 2.ª—Bazares de ropas hechas, Fondas con hospedaje, Tiendas de fiambres, Vendedores de joyas, Cafés en que se sirven almuerzos, etc.

A las 9 y media.—Clase 3.ª—Mercaderes de drogas al por menor, Vendedores de tegidos al por menor, Vendedores de vinos al por mayor, Vendedores de harinas al por mayor.

A las 10 menos cuarto.—Clase 4.ª—Cafés en que no se sirven comidas, Lonjas de chocolate, Tiendas de ropas hechas, Tratantes en carne fresca, Vendedores de bacalao y frutos coloniales, Vendedores de quinqués, lámparas etc., Vendedores de quincalla ordinaria.

A las 10 y cuarto.—Clase 5.ª—Casas de huéspedes, Ebanistas con tienda, Vendedores de pasteles comunes, Libreros, Vendedores de licores, Mercaderes de chaquetas y tegidos ordinarios, Peluqueros, Tenderos de comestibles y embutidos, Tenderos de comestibles y pesca salada, Sombrereros, Tenderos de perfumería, Tenderos de loza fina y porcelana, Vendedores al por mayor de garbanzos, Carniceros, Vendedores de máquinas de coser.

A las 11.—Clase 6.ª—Tenderos de comestibles comunes, Vendedores de petróleo al por menor, Tenderos de loza entrefina, Vendedores de vino al por menor, Vendedores de harina al por menor, Tenderos de pastas para sopa, Tenderos de tejidos bastos ú ordinarios, Vendedores de sal al por menor, Vendedores de cimientoromano al por mayor, Vendedores de jergas y costales, Vendedores de jergas y alforjas.

A las 11 y media.—Clase 7.ª—Bodegoneros, Cacharrereros, Horneros de bollos, Horneros de pan con tienda, Dueños de paradores y mesones, Tablajeros, Tenderos de baratijas, Tenderos de esteras de esparto, Alquiladores de muebles, Gorristas, Tenderos de aceite al pormenor, Tratantes en pieles sin curtir, Vendedores al por menor de semillas, Vendedores al por menor de carbon.

A las 2 de la tarde.—Tarifas 2.ª y 3.ª.—Dueños de casas de baños, Almacenistas de madera, Tratantes en ganado mular, Dueños de mesas de billar, Fabricantes de pastas para sopa.

Tarifa 4.ª.—A las 2 y media.—Profesiones del orden civil.—Albaitares y herradores, Cirujanos de 3.ª clase, Practicantes en cirugía, Comadronas, Farmacéuticos, Maestros de obras, Médicos-cirujanos, Dentistas, Agrimensores.

A las 5.—Profesiones del orden judicial.—Abogados, Agentes de negocios, Escribanos de juzgado, Notarios, Procuradores de los tribunales.

A las 5 y media.—Artes y oficios.—Orífices plateros, Impresores, Ebanistas sin tienda, Fotógrafos, Marmolistas, Latoneros, Albañiles, Componedores de alhajas, Canteros, Componedores de relojes, Tintoreros, Tapiceros, Albarderos, Alpargateros, Armeros, Boteros, Caldereros, Carpinteros, Carreteros, Cordeleros, Cuberos, Encuadernadores, Herbolarios, Guarnicioneros, Herreros y Cer-

rajeros, Hojalateros, Barberos, Pintores y Doradores, Sastres de medida, Silleros, Torneros, Vaciadores de navajas, Tenderos de cortes para zapatos, Zapateros.

Figueras 22 junio de 1878.
 Francisco Jordi Remañach.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Juan Gualberto Nogués, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita y emplaza á Francisco Javier Creste y Raux, natural de Apt, Vaucluse, Francia, casado de veinte y tres años, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora para que dentro el término de diez dias se presente ante este juzgado á responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra dicho Creste se instruye sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se encarga á las autoridades y funcionarios de la policia judicial, que procedan á la busca y captura del referido Francisco Javier Creste y su conduccion á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposicion.

Dado en Figueras á treinta y uno Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Gualberto Nogués.—Pormandado de su Srías —José Conte Lacoste.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Joaquin Casillach Albajulla, de nacion francés, conductor que fué de diligencias de la empresa Lavail, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezca en este juzgado para serle notificada la sentencia dictada en la causa criminal contra el